



**ESCRITURA PUBLICA DE CESION  
DE PARTICIPACIONES SOCIALES  
QUE HACE LA SEÑORA CECILIA  
PINO DE AMADOR, A FAVOR DE  
LA COMPAÑIA INMOBILIARIA  
CUATROB C.LTDA.-----  
CUANTIA: Indeterminada.-----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy siete de mayo del año dos mil nueve, ante mí, Doctora NORMA THOMPSON BARAHONA Notaria Vigésima Octava del cantón Guayaquil, comparecen: a) La señora CECILIA PINO DE AMADOR, por sus propios derechos, quien declara ser ecuatoriana, casada, ama de casa; y, b) El señor XAVIER AMADOR PINO, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía INMOBILIARIA CUATROB C.LTDA., según consta de la copia certificada del nombramiento, debidamente inscrito, otorgado a su favor que se agrega con el carácter de habilitante, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, casado, de profesión abogado. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en el Cantón Samborondón, de paso por esta ciudad, personas capaces para obligarse y contratar a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, los mismos que comparecen a celebrar esta escritura pública de **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE HACE LA SEÑORA CECILIA PINO DE AMADOR FAVOR DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA CUATROB C.LTDA.**, sobre cuyo objeto y resultados están bien

**Dra. Norma Thompson B.**  
Notaria Vigésima Octava  
Cantón - Guayaquil

A small, vertically oriented notary seal for Dra. Norma Thompson B. It features a star in a circle and the text "Dra. Norma Thompson B. Notaria Vigésima Octava Cantón - Guayaquil".

instruidos, a la que proceden de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentaron la minuta que dice así: **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo una por la cual conste la cesión de participaciones sociales contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura por una parte, la señora: **CECILIA PINO DE AMADOR**, por sus propios derechos, en calidad de "CEDENTE"; y por otra parte la compañía **INMOBILIARIA CUATROB C.LTDA.**, en calidad de "CESIONARIA". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía INMOBILIARIA AMPIN C.LTDA, es una compañía constituida por escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el cuatro de julio de mil novecientos ochenta y seis e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y siete; b) La señora Cecilia Pino de Amador es propietaria de mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, en el capital social de la compañía de responsabilidad limitada denominada INMOBILIARIA AMPIN C.LTDA, las cuales representan el cincuenta por ciento del capital de la compañía antes mencionada. **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** El cuatro de mayo del dos mil nueve se llevó a cabo la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía INMOBILIARIA AMPIN C.LTDA., según consta de la copia certificada del acta de la sesión de Junta General de Socios que acompañamos, y en la que consta que todos los socios que representan la totalidad del capital

Dra. Norma Thompson B.  
Notaria Vigésima Octava  
Cantón - Guayaquil



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑIA "INMOBILIARIA AMPIN C.LTDA", CELEBRADA EL 04  
DE MAYO DEL 2009.**

En el ~~canon~~ ~~Guayaquil~~ ~~Guayaquil~~ a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil nueve, a las diez horas de las oficinas situadas en 9 de Octubre 416 y Chile, décimo piso Banco Citibank, de esta ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía "INMOBILIARIA AMPIN C.LTDA" de acuerdo con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de socios confeccionada de conformidad con el artículo 239 de la propia ley y que son: **1) AB. XAVIER AMADOR PINO**, propietario de mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles y, **2) SRA. CECILIA PINO DE AMADOR**, propietaria de mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles. Todas las participaciones tienen un valor de cuatro centavos (US\$ 0.04) de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, se encuentran pagadas en un cien por ciento de su valor y dan derecho a voto en proporción al valor pagado.

Actúa como Presidenta Ad-hoc de la Junta Patrizia Parodi Romanó, y actúa, en calidad de Secretario de la Junta el Ab. Xavier Amador Pino.

El Secretario expresa que, como consecuencia de la lista de socios asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital social de la compañía, el mismo que es de OCHENTA (US\$ 80.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Toma la palabra quien dirige la sesión y manifiesta a los socios presentes que deben pronunciarse sobre si aceptan o no la celebración de esta Junta, en la que deberán tratar y resolver sobre el siguiente punto del orden del día:

- **Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones sociales que desea hacer la señora Cecilia Pino de Amador, propietaria de mil participaciones.**

A continuación la Junta se pronuncia afirmativamente sobre lo propuesto y manifiestan expresamente que para la celebración de esta Junta, renuncian a la forma de convocatoria establecida en los Estatutos Sociales, para cuya constancia y, además, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, suscribirán la presente Acta.

La Presidenta Ad-hoc declara instalada la sesión y manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre el siguiente punto del orden del día:

**1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE DESEA HACER LA SEÑORA CECILIA PINO DE AMADOR, PROPIETARIA DE MIL PARTICIPACIONES.-** La Presidenta Ad-hoc pide a los socios que pasen a tratar sobre el único punto del orden del día, para lo cual expresa que la socia, la señora Cecilia Pino de Amador, por sus propios derechos, ha manifestado su voluntad de transferir la totalidad de las participaciones sociales de la que es

propietaria en el capital social de "INMOBILIARIA AMPIN LTDA.", a favor de la compañía "INMOBILIARIA CUATROB C.LTDA", debidamente representada por el Ab. Xavier Amador Pino, para lo cual su cónyuge, el Doctor Xavier Amador Rendón, da su consentimiento pleno para que dichas participaciones que son parte del haber social de la sociedad conyugal entre ellos formada, sean transferidas a la compañía "INMOBILIARIA CUATROB C.LTDA."; por consiguiente, las participaciones de la compañía quedarían distribuidas de la siguiente manera:

- Ab. Xavier Amador Pino, con 1.000 participaciones
- "INMOBILIARIA CUATROB C.LTDA.", con 1.000 participaciones.

Las participaciones objeto de esta cesión se encuentran pagadas en su totalidad y, como para la transferencia que han resuelto hacer se requiere la autorización unánime de los socios de la compañía como lo exigen los Estatutos Sociales y la Ley sobre la materia, pone a consideración de la Junta este particular, a fin de que ellos resuelvan lo que fuere conveniente.

Acto seguido la sala entra a deliberar sobre el planteamiento expuesto y por unanimidad de votos resuelven: "Autorizar a la socia, la señora Cecilia Pino de Amador, para que pueda transferir la totalidad de sus participaciones sociales de la compañía "INMOBILIARIA AMPIN LTDA.", a favor de la compañía "INMOBILIARIA CUATROB LTDA.", de tal manera que el señor Ab. Xavier Amador Pino y la compañía "INMOBILIARIA CUATROB LTDA.", pasen hacer únicos socios de la compañía "INMOBILIARIA AMPIN LTDA."

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se reinstala la sesión procediéndose a leerla, la misma que queda aprobada por unanimidad de votos, sin modificaciones, firmando para constancia la Presidenta Ad-hoc de la Junta, los socios y el infrascrito secretario que certifica. Se levanta la sesión a las once horas. f) Patrizia Parodi, Presidenta Ad-hoc de la Junta; f) Ab. Xavier Amador Pino, Secretario de la Junta, Socio; f) Sra. Cecilia Pino de Amador, Socia.

**CERTIFICO:** Que el acta que antecede es fiel copia del original, el cual reposa en el libro de actas de la compañía, al que me remito en caso necesario.-Lo certifico.-  
Guayaquil, 4 de mayo, 2009

Dra. Norma Thompson B.  
Notaria Vigésima Octava  
Cantón Guayaquil

**Ab. Xavier Amador Pino**  
**Secretario de la Junta**  
**General de Socios**



Guayaquil, Mayo 9 del 2002

Señor Abogado  
**Xavier Esteban Amador Pino**  
Ciudad.



De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Socios de la compañía **INMOBILIARIA AMPIN C.LTDA**, en su sesión celebrada el día 9 de Mayo del 2002, tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo **CINCO AÑOS**, de acuerdo a lo establecido en los artículos duodécimo y decimotercero del Estatuto Social de la misma.

En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Inmobiliaria Ampin C. Ltda. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala, el 4 de Julio de 1986 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 29 de Abril de 1987.

Atentamente,

**Lcd. Rodrigo Constantine Sambrano**  
Secretario ad-hoc de la Junta

**RAZON:** Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **INMOBILIARIA AMPIN C. LTDA.**, en Guayaquil, 9 de Mayo del 2002.

**Xavier Esteban Amador Pino**

Dra. Norma Thompson Pariona  
Notaria Séptima Octava  
Cantón - Guayaquil



En la presente fecha queda inscrita este  
Nombramiento de Gerente General  
Folio(s) 80135-80140 Registro Mercantil No.  
1292 Retortorio No. 78814  
Se archivan los comprobantes de pago por los  
Impuestos respectivos.  
Guayaquil, 20 de Mayo de 2002

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA**  
Registradora Mercantil del  
Cantón Guayaquil

**INMOBILIARIA AMPIN C.LTD.**

**CERTIFICADO**



Certifico por medio de la presente en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **INMOBILIARIA AMPIN C.LTD.**, que en sesión de Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el día cuatro de mayo del dos mil nueve, se ha dado cumplimiento al requisito establecido en el inciso primero del artículo 113 de la Ley de Compañías, esto es, se ha obtenido el consentimiento unánime de todos los socios que forman el capital social de la compañía Inmobiliaria Ampón C.Ltda., para que la señora Cecilia Pino de Amador, propietaria de 1.000 participaciones, ceda la totalidad de sus 1.000 participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la compañía Inmobiliaria Cuatro C.Ltda. ✓

Guayaquil, 04 de mayo del 2009

**p. INMOBILIARIA AMPIN C.LTD.**

**XAVIER AMADOR PINO  
GERENTE GENERAL**



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 COMITÉ GENERAL DE GESTIÓN CIVIL IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CIUDADANIA No. 09-00000000-6

PINO SALVADOR VICTORIA CECILIA

IDENTIFICACION No. 1.946

IDENTIFICACION/GUIA/GONZALEZ SUAREZ

Identificación No. 04 375 06516

IDENTIFICACION/GUIA/GONZALEZ SUAREZ

Identificación No. 46



*Caral Alvarado*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 26-AUG-2009

CNE

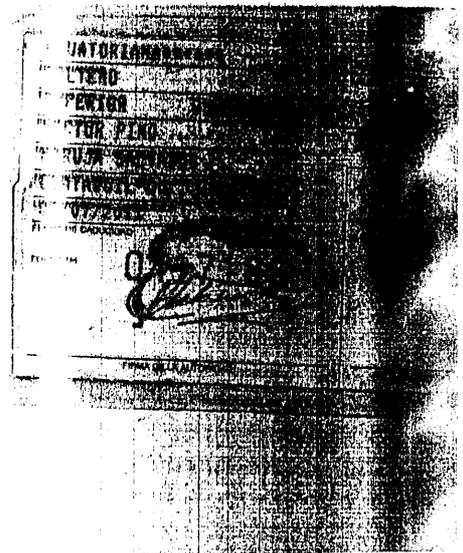
201-0016 NÚMERO  
 0903558666 CÉDULA

PINO SALVADOR VICTORIA CECILIA

GUAYAS PROVINCIA  
 SAMBORONDON SAMBORONDON PARROQUIA

SAMBORONDON CANTÓN  
 LA PUNTILLA ZONA

*María José P.*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO (A):

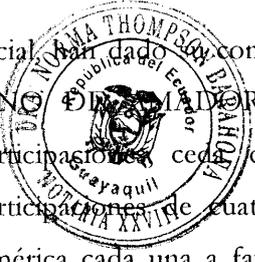
Este documento acredita que usted  
 sufragó en las Elecciones Generales  
 2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Dra. Norma Thompson B  
 Notaria Vigésima Octava  
 Cantón - Guayaquil



social, ~~amador~~ consentimiento unánime para que la señora CECILIA PINO DE AMADOR, por sus propios derechos, propietaria de mil participaciones, ceda como en efecto lo hace, la totalidad de dichas participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la compañía INMOBILIARIA CUATROB C.LTDA. Las participaciones que la cedente posee y que son materia de ésta cesión corresponden al capital social de la compañía INMOBILIARIA AMPIN C.LTDA. **CUARTA: ACEPTACION.**- La compañía INMOBILIARIA CUATROB C.LTDA, por intermedio de su representante legal, señor Abogado Xavier Amador Pino, acepta la cesión de participaciones hecha a su favor por la señora CECILIA PINO DE AMADOR. **QUINTA: CONSENTIMIENTO.**- El señor Doctor Xavier Amador Rendón declara y expresa formalmente que da su consentimiento para que su cónyuge, la señora Cecilia Pino de Amador, transfiera las participaciones objeto de la Cesión que consta en este instrumento. **SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se incorporan los siguientes documentos habilitantes a la presente escritura pública: a) Copia certificada del Acta de la sesión de la Junta de Socios de la compañía INMOBILIARIA AMPIN C.LTDA, que determina que la presente cesión ha sido autorizada por la Junta de Socios de dicha compañía; b) Certificación extendida por el Representante Legal de INMOBILIARIA AMPIN C.LTDA., con la cual se da cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo ciento trece de la Ley de Compañías. Agregue usted, señora Notaria, todo lo demás que sea de estilo para la plena validez de esta escritura. Firmado: (Ilegible) ABOGADO XAVIER AMADOR PINO.- Registro número siete mil ciento treinta y tres.- Colegio



de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta y sus documentos  
habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto, quedan  
elevados a escritura pública.- Yo, la Notaria, doy fe que, después de  
haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública a los  
comparecientes, éstos la aprueban y suscriben conmigo, la Notaria, en un  
solo acto.

p. INMOBILIARIA CUATROB C.LTDA.

RUC 0990357617001

XAVIER AMADOR PINO

C.C. 0908414626

C.V. 167-0001

  
CECILIA PINO DE AMADOR

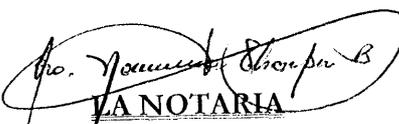
C.C.0903558666

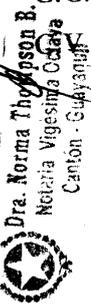
C.V.201-0016

  
XAVIER AMADOR RENDON

C.C. 0900363466

169-0001

  
LA NOTARIA  
DOCTORA NORMA THOMPSON B

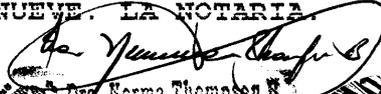




CESSION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE  
HACE LA SEÑORA CECILIA PINO DE AMADOR A  
FAVOR DE LA COMPANIA INMOBILIARIA CUATROB  
C. LTDA. -----

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO  
CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA,  
QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE  
GUAYAQUIL, SIETE DIAS DEL MES DE MAYO  
DEL AÑO DOS MIL NUEVE. LA NOTARIA.



  
Dra. Norma Thompson B.  
Notaria Vigésima Octava  
Cantón Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 24.732  
FECHA DE REPERTORIO: 04/jun/2009  
HORA DE REPERTORIO: 11:56

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1-. **Certifica:** que con fecha ocho de junio del dos mil nueve, queda inscrita la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales dentro del capital social de la compañía **INMOBILIARIA AMPIN C. LTDA**, autorizada por la **Dra. Norma Thompson Barahona, Notaria Vigésima Octava del cantón Guayaquil**, el día 7 de mayo del 2009, mediante la cual la señora **VICTORIA CECILIA PINO SALVADOR DE AMADOR** autorizada por su cónyuge **Xavier Antonio Amador Rendón** cede y transfiere sus **1.000** participaciones sociales a favor de **INMOBILIARIA CUATROB C. LTDA.**, todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **55.934** a **55.945**, Registro Mercantil número **10.545**.- 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a fojas **15.942** y **90.232** del Registro Mercantil de **1.987** y **2008**, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 24732



S

REVISADO POR:



*Zoila Cedeño Cellan*  
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
VICTORIA CECILIA PINO SALVADOR DE AMADOR	1000	INMOBILIARIA CUATROB C. LTDA.



D O Y F E : - Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, a la No.826 de 1.986, que contiene la Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada " Inmobiliaria Ampin C. Ltda., otorgada en ésta Notaría, el cuatro de Julio de de mil novecientos ochenta y seis, tomé nota del contenido a que se refiere el testimonio de la CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, A FAVOR DE LA Compañía Inmobiliaria Cuatro C. Ltda., mediante escritura suscrita en la Notaría Vigésima Octava del Cantón Guayaquil, el siete de mayo del dos mil nueve..

Guayaquil, junio 15 del 2.009..-



  
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL